



# Fundamentos para una respuesta legal diferenciada a los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas

Lecciones aprendidas de la  
India para el público global

## RECONOCIMIENTOS

Katherine (Kat) Watson redactó este resumen, en base a las publicaciones de investigación de Partners for Law in Development (PLD), con los aportes de Madhu Mehra (PLD) y Sarah Green y Manjima Bhattacharjya (American Jewish World Service).

Cita sugerida: *Fundamentos para una respuesta legal diferenciada a los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas*. Partners for Law in Development, 2022

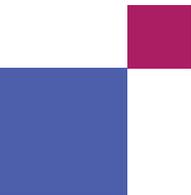
Contacto: Madhu Mehra, [madhu.mehra@pldindia.org](mailto:madhu.mehra@pldindia.org); Sarah Green, [sgreen@ajws.org](mailto:sgreen@ajws.org)



PLD

PARTNERS FOR LAW IN DEVELOPMENT





## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>Terminología</b> .....	4
<b>Marco legal en la India</b> .....	5
<b>REALIDADES DEL MATRIMONIO INFANTIL Y TEMPRANO Y LA LEY EN LA INDIA</b> .....	7
<b>Realidades del contexto: Pobreza, sexualidad y lucha por la autonomía</b> .....	8
La pobreza abrevia la niñez y limita las oportunidades de adolescentes más allá del matrimonio .....	8
Unión elegida como un escape .....	9
<b>Aplicación de la ley: Castigo y criminalización</b> .....	10
Padres y madres utilizan la ley como castigo .....	10
Criminalización desproporcional contra los esposos en las uniones elegidas .....	10
No se suelen enjuiciar a los padres y madres involucrados en matrimonios forzados .....	11
La vulnerabilidad ante el enjuiciamiento es mayor en contextos de escasos recursos .....	11
<b>Poniendo al centro la voz de las niñas y promoviendo sus derechos: Discrecionalidad judicial y justicia restaurativa</b> .....	12
La discrecionalidad judicial permite considerar las voces de las niñas .....	12
Redes comunitarias invierten en la seguridad y empoderamiento de las niñas .....	13
<b>PRINCIPIOS PARA LA REFORMA LEGAL: LECCIONES APRENDIDAS DE LA INDIA</b> .....	14
<b>Basar los procesos de elaboración de proyectos de ley en evidencia real</b> .....	14
<b>Reconocer en la ley los distintos ‘tipos’ de matrimonio entre adolescentes</b> .....	15
<b>Facilitar el acceso de las niñas a la ley</b> .....	15
<b>Abordar el tema de la edad legal para dar el consentimiento sexual</b> .....	15
<b>Priorizar la educación y el empoderamiento de las niñas</b> .....	16
<b>CONCLUSIÓN</b> .....	17

### Tablas

Tabla 1: Términos relacionados al matrimonio infantil en el contexto de la India .....	4
Tabla 2: Marco legal sobre el matrimonio y la sexualidad adolescente .....	6



‘La premisa de la reforma legal debe inclinarse hacia el empoderamiento de los niños, las niñas y adolescentes vulnerables ante el matrimonio, y hacia la reparación de daños que transforma las condiciones que impulsan el matrimonio temprano.’<sup>1</sup>

## INTRODUCCIÓN

Las leyes que pretenden acabar con el matrimonio infantil han sido durante mucho tiempo una prioridad para el desarrollo sostenible, la igualdad de género y derechos humanos a nivel global. Desde la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 1994 y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, activistas han demandado la promulgación y aplicación estricta de las leyes relacionadas a la edad mínima para contraer matrimonio.<sup>2</sup> En el año 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados por 193 países, con el compromiso de erradicar los matrimonios infantiles y tempranos antes del año 2030. Más recientemente, en el 2021, la Coalición para la Acción contra la Violencia de Género (VDG) del Foro Generación Igualdad estableció una meta para que 55 países más adoptaran leyes en contra del matrimonio infantil sin excepciones antes del 2026.<sup>3</sup>

A pesar de que la atención y los recursos dedicados a responder al tema son necesarios, muchos actores claves—incluyendo activistas, agencias de la ONU y oficiales públicos—han propuesto leyes que prescriben la prohibición absoluta del matrimonio antes de los 18 años como un elemento fundamental para la eliminación de la práctica del matrimonio infantil. Sin embargo, nuevas investigaciones sobre el impacto en la vida de las niñas en la India de las leyes en contra del matrimonio infantil y otras leyes relacionadas al tema, muestran que un enfoque rígido puede causar más daño que bien, sobre todo en el caso de las niñas más vulnerables.

India, un país con tasas significativas de matrimonio infantil y temprano y una gran población, tiene a nivel global la cantidad más alta de niñas casadas antes de los 18 años.<sup>4</sup> Sin embargo, durante la última década, el país ha experimentado una tendencia hacia la disminución en la prevalencia del matrimonio infantil y

temprano. Aunque durante este período se ha incrementado el conocimiento de esta ley, la que establece la edad mínima para contraer el matrimonio a los 18 años para las niñas y 21 para los niños, se desconoce hasta qué punto ha prevenido el matrimonio infantil. Es escasa la evidencia sobre cómo se implementa la ley o su impacto sobre la vida de las niñas. Además, mientras pocos casos se están registrando bajo la Ley de Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil (Prohibition of Child Marriage Act (PCMA) en la India, una alta cantidad de casos de matrimonio infantil y temprano se están enjuiciando bajo otras leyes.

Basado principalmente en los hallazgos de las investigaciones realizadas por [Partners for Law in Development \(Socios para el Derecho en el Desarrollo - PLD\)](#) en la serie tripartita titulada 'Sexualidad adolescente y matrimonio infantil' (Adolescent Sexuality and Early Marriage), este documento señala cómo la ley PCMA y otras leyes relacionadas al tema se están poniendo en práctica, así como el impacto que tienen en la vida de las niñas. ¿Cuáles son los factores impulsores del matrimonio infantil y temprano en la India? ¿Quién está utilizando la ley, y cómo? ¿Tienen las niñas acceso a la justicia a través del sistema legal? ¿Quién se beneficia más de la implementación de la ley? Y, sobre todo, ¿a quién le hace daño?

Para buscar las respuestas a estas y muchas preguntas más, PLD utilizó un enfoque con múltiples métodos. Para el primer informe en la serie, ['Por qué las niñas se escapan para casarse: Realidades adolescentes y respuestas socio-legales en la India' \(Why Girls Run Away to Marry: Adolescent Realities and Socio-Legal Responses in India\)](#), PLD trabajó con siete socios de investigación<sup>i</sup> para documentar estudios de caso sobre niñas de 15 años que habían experimentado intervención externa en sus matrimonios o relaciones románticas autónomas, para así entender los factores socio-económicos impulsores del matrimonio infantil y temprano. Para el segundo informe, ['Experiencias de base en la aplicación de la Ley de Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil del 2006' \(Grassroots Experiences of Using the Prohibition of Child Marriage Act 2006\)](#), PLD documentó el trabajo de casos de 13 organizaciones de base en ocho estados de la India<sup>ii</sup>, seguido por una consulta a nivel nacional en la que 25 organizaciones de la India analizaron colectivamente el trabajo de casos de las 13 organizaciones de base en relación a sus propias experiencias. En el tercer informe, ['Enjuiciamientos por matrimonio infantil en la India: Análisis de jurisprudencia de los actores, motivos y resultados 2008-2017 \(Child Marriage Prosecutions in India: Case Law Analysis of Actors, Motives and Outcomes 2008 - 2017\)](#), PLD analizó 83 casos legales de matrimonio infantil y temprano a través de una década.

Los hallazgos de las investigaciones de PLD complican e interrumpen la narrativa convencional sobre el papel de la ley al traer al frente las distintas prácticas del matrimonio infantil en la India; las complejidades sociales y las inequidades que impulsan el matrimonio infantil y temprano; y el potencial que existe en la aplicación de la ley por parte de los y las jueces y las organizaciones comunitarias. De tal manera, surgen nuevos principios guías y propuestas frescas para los enfoques legales transformadores para defender y avanzar los derechos de las niñas. Estas propuestas son relevantes en la India y a nivel global, dondequiera y entre quienesquiera exista la preocupación sobre los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas.

---

<sup>i</sup> Stree Mukti Sangathan y Women's Guidance Cell de Sakhya in Mumbai; Global Family Charitable Trust, HAQ Centre for Child Rights, y The YP Foundation en New Delhi; Mahila Salah Evam Suraksha Kendra y Vishakha en Jaipur.

<sup>ii</sup> Las siguientes organizaciones de ocho estados de la India documentaron estudios de caso que conforman el reporte: de Rajasthan—Mahila Jan Adhikar Samiti, Rajsamand Jan Vikas Samiti, y Vikalp Sansthan; de Uttar Pradesh—Social Action for Knowledge-building and Awareness Raising, Astitva Samajik Sansthan, y HUMSAFAR (Support Centre for Women in Crisis); de Maharashtra—Rubi Social Welfare Society y Mahila Sarvangeen Utkarsh Mandal; de Bengala Oeste —TALASH: Society for Inner Strength, Peace and Equality and Nishtha; de Gujarat—Sahiyar Stree Sangathan y ANANDI Area Networking and Development Initiatives; de Andhra Pradesh y Telangana—Bhumika Women's Collective.

## Terminología

Poder reconocer, nombrar y diferenciar entre las prácticas y experiencias de matrimonio es fundamental para el desarrollo de enfoques legales apropiados y diferenciados. En el contexto de la India, y en las secciones de este reporte enfocados en los hallazgos de investigación de la India, se utiliza el término fusionado ‘matrimonio infantil y temprano’ (*child and early marriage*, CEM, según sus siglas en inglés).

Como lo muestra la Tabla 1, en términos legales y de uso común es importante distinguir entre ‘matrimonio infantil’ y ‘matrimonio temprano,’ ambos son formas de ‘matrimonio de menores de edad’ en la India y no necesariamente se consideran intrínsecamente forzados.

**Tabla 1: Términos relacionados al matrimonio infantil en el contexto de la India**

TÉRMINOS	EXPLICACIÓN
<b>Matrimonio infantil</b>	Por ley, ‘matrimonio infantil’ se refiere a los matrimonios de una niña menor de 18 años y/o un niño menor de 21 años. <sup>iii</sup> En contraste, muchos actores de la sociedad civil utilizan este término para referirse a matrimonios que ocurren cuando uno de los dos o ambos es un/a joven adolescente (menor de 15 años).
<b>Matrimonio temprano</b>	Aunque no es un término legal en la India, muchos actores de la sociedad civil utilizan el término ‘matrimonio temprano’ para referirse a matrimonios de adolescentes mayores, entre los 15 y 17 años, lo cual reconoce su capacidad en evolución.
<b>Matrimonio de menores de edad</b>	Aunque no es un término en la India, ‘matrimonio de menores de edad’ se refiere a los matrimonios que ocurren entre personas o con personas menores a la edad legal de matrimonio (ver arriba). En el lenguaje de la sociedad civil, se utiliza este término para referirse colectivamente tanto al matrimonio infantil como al matrimonio temprano.
<b>Matrimonio forzado</b>	Este término se refiere a cualquier matrimonio, independientemente de la edad de los y las participantes, que involucra la coerción, la trata de personas, fuerza, trampas u otras prácticas explotadoras para afectar al matrimonio. La presunción que todos los matrimonios de menores de edad son forzados no existen en la ley ni en la sociedad civil de la India.
<b>Matrimonio o unión elegida por voluntad propia (<i>‘uniones elegidas’</i>)</b>	Este término se refiere a los matrimonios arreglados o iniciados por las y los participantes mismos, sin importar la edad.
<b>Juventudes</b>	Personas entre 10 y 24 años de edad.
<b>Adolescentes</b>	Personas entre 10 y 19 años de edad.
<b>Niña</b>	Personas que se identifican como el sexo femenino y son menores de los 18 años.

<sup>iii</sup> Ley de Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil del 2006, Artículo 2: (a) “niño” es una persona del sexo masculino que no ha cumplido los 20 años, y “niña” es una persona del sexo femenino que no hay cumplido los 18 años; “matrimonio infantil” se refiere a un matrimonio en el cual una de las partes se considera un niño o una niña. Disponible en: <https://legislative.gov.in/sites/default/files/A2007-06.pdf>

Los términos y sus correspondientes explicaciones para la India difieren del discurso global, en el cual es más común el uso del término fusionado ‘matrimonio y las uniones infantiles, tempranas y forzadas’ (MUITF). Aunque este término pretendía encapsular las distintas dinámicas de ‘matrimonio infantil,’ ‘matrimonio temprano,’ y ‘matrimonio forzado,’ resulta de las explicaciones de MUITF más bien combinan estas dinámicas, y con frecuencia varias combinaciones de estos términos individuales se utilizan como sinónimos en diferentes contextos. Además, MUITF se refiere a todos los matrimonios/uniones de personas menores de 18 años—es decir, todos quienes se consideren ‘niños y niñas’<sup>iv</sup>—y generalmente considera que todos los matrimonios/uniones de personas menores de 18 años son forzados.<sup>5</sup>

En cuanto a la ley, el término ‘excepciones’ amerita más explicación. El enfoque global en las leyes ‘sin excepciones’ (abordado en más detalle abajo) no distingue entre los diferentes tipos de excepciones que existen en la ley y su impacto sobre las niñas en cada contexto. Algunas excepciones a la edad mínima para contraer matrimonio en varias jurisdicciones incluyen los siguientes ejemplos: niñas embarazadas; jóvenes que obtienen el permiso de sus padres, permiso judicial o de otras autoridades competentes; jóvenes que se casan bajo leyes religiosas o consuetudinarias; y menores de edad legalmente emancipados. Aunque algunas de estas excepciones promueven normas de género dañinas, van en contra de los deseos de las juventudes y les hacen daño, sobre todo en el caso de las niñas, no es necesariamente así en todos los casos o para todas las niñas. Únicamente mediante la plena comprensión de la realidad de las niñas y aplicación de la ley puede ser esto determinado.

## Marco legal en la India

Desde el año 1929 se ha prohibido el matrimonio infantil en la India, y actualmente la ley que rige es la Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil (Prohibition of Child Marriage Act (PCMA) del 2006. Se caracteriza a la ley PCMA como una ley con ‘excepciones’; aunque hay una edad mínima, los matrimonios de personas menores de edad pueden ser válidos si no hay factores como secuestro, trata de personas, fuerza o seducción (ver Tabla 2). Sin embargo, cuando se contrae matrimonio con una persona menor de edad, se puede anular el matrimonio a través de petición judicial.

Hay dos estados en la India—Karnataka y Haryana—que han adoptado leyes ‘sin excepciones,’ lo cual significa que en ninguna circunstancia se reconoce como legal el matrimonio de una persona menor de edad. Otros estados, así como el gobierno nacional de la India, están considerando reformas similares. Además, el gobierno de la India presentó un proyecto de ley en el parlamento para incrementar la edad mínima de matrimonio para las niñas de 18 a 21 años, con el objetivo de abordar temas de desnutrición, mortalidad materna y empoderamiento de las niñas. En enero de 2022, el proyecto estuvo bajo la revisión de un comité parlamentario.

Además de la ley PCMA, hay otras leyes que rigen el matrimonio y la sexualidad adolescente que son relevantes al tema de CEM en la India (ver Tabla 2).

---

<sup>iv</sup> Ver Convención sobre los Derechos del Niño Artículo 1: ‘Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.’ Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/crc.aspx>

**Tabla 2: Marco legal sobre el matrimonio y la sexualidad adolescente**

<p><b>Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil (PCMA), 2006</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establece la edad mínima de matrimonio a los 18 años para las del sexo femenino y 21 para los del sexo masculino<sup>y</sup></li> <li>▪ Permite la aplicación de interdictos (órdenes legales) para prevenir matrimonios inminentes entre participantes menores de edad</li> <li>▪ Considera como válidos los matrimonios de menores de edad a menos que una de las partes sea víctima de secuestro, trata de persona, coerción o seducción, o si el matrimonio se realizó en violación de un interdicto legal</li> <li>▪ Brinda el derecho a las partes menores de edad a aplicar para anular el matrimonio dentro de dos años al cumplir edad legal</li> <li>▪ Penaliza a los adultos que promueven o presiden sobre los matrimonios de menores de edad con hasta dos años de cárcel y multas</li> </ul>
<p><b>Leyes personales</b></p>	<p>Las leyes personales que rigen la validez de matrimonios prescriben la edad mínima para contraer matrimonio. Bajo la Ley de Matrimonio Hindú, 1955; Ley de Matrimonio Cristiano de la India, 1872 y Ley de Matrimonio y Divorcio Parsi, 1936, la edad prescrita para las niñas es de 18 años y 21 para niños, lo cual está alineado con la ley PCMA. Bajo la ley musulmana, la edad para contraer matrimonio es la edad de pubertad (en general se supone a los 15 años).</p>
<p><b>Ley de Protección de la Niñez en Contra de las Ofensas Sexuales, 2012 (Protection of Children against Sexual Offences Act, 2012 - POCSO)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Criminaliza las acciones cometidas con ‘intención sexual,’ incluyendo tocamiento, con cualquier persona menor de los 18 años, incluso si ambas/ todas las partes son menores de edad (sin excepción)</li> <li>▪ Establece castigo mínimo de 10 años de cárcel y una multa para ‘agresión sexual con penetración’; el castigo se incrementa a 20 años y una multa si el o la menor tiene menos de 16 años</li> <li>▪ Exige la denuncia ante la policía de toda información sobre contacto sexual con menores de edad, sin importar la confidencialidad profesional</li> </ul>
<p><b>Código Penal de la India, 1860</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establece la edad de consentimiento a los 18 años</li> <li>▪ Establece el castigo mínimo de 10 años de encarcelamiento estricto y una multa para la violación; el castigo se incrementa a 20 años y una multa si el o la menor tiene menos de 16 años</li> <li>▪ El fallo en el caso de Independent Thoughts vs Union of India extendió la disposición para estupro a menos de edad (menores de 18 años) dentro del matrimonio</li> </ul>

<sup>y</sup> Un grupo de trabajo organizado por el Gobierno de la India propuso incrementar la edad mínima para contraer el matrimonio para las niñas a 21 años; sin embargo, en el momento de la publicación de este resumen, la propuesta no se había promulgado como ley. Ver artículo de The Print, 15 de enero del 2021: [Increase women's marriage age to 21 for health benefits - Modi govt task force recommends'](#)



‘Muchas veces las propuestas para la reforma legal suponen que la ley opera mejor en su letra, sin referencia a la presión social y las estructuras del contexto en el cual la ley funciona. Este enfoque formalista es particularmente verídico en el caso de las propuestas que pretenden que la ley sea estricta, asumiendo que una vez promulgada, la ley será aplicada de manera uniforme y tal como está escrita; sin cambiar las realidades sociales y materiales de las cuales surgen estas prácticas, y sin reconocer las relaciones de poder y la presión social, la maquinaria legal implementará la ley con precisión, para así lograr efectivamente el cambio social.’<sup>6</sup>

## REALIDADES DEL MATRIMONIO INFANTIL Y TEMPRANO Y LA LEY EN LA INDIA

La prevalencia del CEM en la India ha disminuido en las últimas décadas, aunque a la misma vez, la edad promedio para el primer matrimonio se ha incrementado. La Encuesta Nacional de Salud Familiar del 2015-2016 reportó que el matrimonio antes de la edad legal de 18 años estuvo en un 27 por ciento para mujeres de 20 a 24 años, comparado con el 46 por ciento para mujeres de 45 a 49 años. La edad media para el primer matrimonio para mujeres de 20 a 49 años incrementó de 17.2 años a 19 años durante un periodo de 10 años.<sup>7</sup> Aunque sean alentadoras estas estadísticas, no explican cómo se lograron estos avances, ni los desafíos persistentes.

Con el complemento de los hallazgos de las investigaciones de PLD, surge un cuadro más amplio y realista sobre el contexto en el cual la ley funciona. Los hallazgos de PLD cuentan la historia de adolescentes luchando por su autonomía como resultado de la pobreza, marginalización, y las restricciones sobre la expresión de su sexualidad; el uso castigador de la ley y la falta de acceso para quienes se supone se deberían de beneficiar de ella; y de las posibilidades restaurativas de la ley que surgen de su aplicación por parte de jueces y las organizaciones comunitarias en la India.

## Realidades del contexto: Pobreza, sexualidad y lucha por la autonomía

Desde los hallazgos de la investigación de PLD surge el patrón de lucha por la autonomía en las vidas de las adolescentes de escasos recursos. Para muchas niñas, la baja calidad educativa, pocas oportunidades económicas, y normas sobre la sexualidad y el matrimonio las dejan con pocos espacios en su vida sobre los cuales pueden ejercer el control. Es común que las niñas sean empujadas hacia la adultez precoz, abandonando la escuela, trabajando y casándose—sea forzosamente o por decisión propia—a una edad temprana.<sup>8</sup>

### ■ La pobreza abrevia la niñez y limita las oportunidades de adolescentes más allá del matrimonio

*‘Los compromisos para reducir radicalmente la cantidad de matrimonios tempranos distraen del enfoque en las raíces de las causas que sostienen estos patrones sociales. Le dan poder a la maquinaria del estado de castigar, en vez de exigir que garanticen oportunidades y recursos para ayudar a desarrollar la autonomía y las capacidades de las niñas, cuya vida se ve disminuida por la presión del patriarcado y la pobreza. El llamado a leyes estrictas constituye una distracción porque no da respuesta sobre las limitaciones de la ley, ni por la falta de inversión en las niñas, especialmente las que viven en contextos de pobreza y marginalización, para quienes es más probable que se casen temprano.’<sup>9</sup>*

Estudios recientes muestran que una de cada dos personas que pertenecen a las Tribus (*Scheduled Tribes*), una de cada tres personas que pertenecen a las Castas (*Scheduled Castes*), y el 27 por ciento de la población total de la India vive en la ‘pobreza multidimensional’.<sup>10</sup> La pobreza y la baja calidad educativa y la correspondiente marginalización social abrevian la niñez para las niñas, acortando sus posibilidades de desarrollar capacidades, autonomía, ambiciones y oportunidades más allá del matrimonio.<sup>11</sup>

La investigación de PLD muestra que, en los contextos de pobreza y marginalización, tanto los niños como las niñas asumen responsabilidades de adultos a temprana edad. Sacan a las niñas de la escuela a temprana edad para llevar la carga de las tareas domésticas, o para realizar trabajo doméstico pagado, mientras que los niños abandonan la escuela temprano para buscar oportunidades de ingreso económico. La mediocre calidad de las escuelas en contextos de escasos recursos no inspira confianza a los padres y las madres en su capacidad de traducir la educación en oportunidades de empleo para sus hijos e hijas, y a su vez, seguridad económica para la familia. Por otro lado, el matrimonio está cultural y profundamente arraigado como un símbolo de seguridad, y está privilegiado en la ley a través de protecciones como derechos matrimoniales para la mujer.<sup>12</sup> Como consecuencia, abandonar la escuela y casarse joven no se ve como algo que priva a las juventudes de otras oportunidades que pudieran haber tenido.<sup>13</sup>

Desde el 2020, la crisis económica generada por el COVID-19 ha exacerbado la pobreza familiar en la India, ampliando la brecha entre quienes tienen acceso a la educación y el empleo, y quienes no. Durante este período, algunos estados han documentado un aumento en CEM, y sospechan que los factores que contribuyen son la falta de acceso de las niñas a la educación en línea, niñas que quedaron huérfanas por el COVID-19, y la suspensión de programas y apoyo urgente para niñas en riesgo de matrimonio forzado.<sup>14</sup>

## ■ Unión elegida como un escape

*‘La evidencia sobre las uniones elegidas, con sus correspondientes complejidades, provoca preguntas sobre las soluciones en las políticas públicas que promueven las medidas que abarcan a los matrimonios tempranos como una práctica forzada homogénea, y que quienes participan en el matrimonio temprano carecen de autonomía en cuanto a su futuro. Estos supuestos crean las condiciones para las propuestas que niegan la validez legal a todos los matrimonios, sin averiguar sobre las perspectivas de los y las menores de edad en estos matrimonios, o bien, enfocarse en la “edad de matrimonio” sin darle la atención debida a los temas interseccionales, como la penalización del consentimiento sexual.’<sup>15</sup>*

Las uniones elegidas entre adolescentes es un fenómeno que sigue estando ausente del discurso sobre el MUITF a nivel global y en la India. Reconocer que algunos adolescentes ejercen su autonomía y toman la decisión de casarse antes de la edad legal choca con el concepto predominante sobre la edad como un indicador de la explotación, y de todos los matrimonios infantiles como forzados e impulsados por la costumbre.<sup>16</sup>

En la India, las uniones elegidas suelen ser la respuesta de adolescentes a la estigmatización y la criminalización de su sexualidad. Para las niñas en particular, el imperativo social de mantenerse sexualmente ‘pura’ antes del matrimonio lleva a la estigmatización no sólo de la actividad sexual prematrimonial, sino también de las amistades con el sexo opuesto. Y con la promulgación de la ley POCSO, ‘cada expresión de la sexualidad infantil y adolescente, incluyendo las caricias, ha sido caracterizada como explotadora, dañina y castigable, con el consentimiento y la capacidad ligados completamente a la edad’<sup>17</sup> sea dentro o fuera del matrimonio.

Descubrir una relación íntima ‘prohibida’ o un embarazo puede obligar a los y las adolescentes a tomar decisiones sobre el matrimonio antes de lo previsto. En su intento por dignificar la sexualidad prematrimonial, los y las adolescentes ejercen autonomía sobre sus vidas al arreglar sus propios matrimonios (en general escapando para casarse), lo cual les podría ofrecer un poco de la legitimidad que desean para sus relaciones.<sup>18</sup> En algunos casos, las uniones elegidas representan también un escape ante otro matrimonio inminente forzado, arreglado por sus padres.

*‘El matrimonio es una prueba popular del compromiso romántico, aún cuando la pareja está insegura o pasa dificultades dentro de la relación. No es sorprendente que, cuando enfrentan el estigma y castigo por parte de sus padres, se vuelve inevitable el matrimonio.’<sup>19</sup>*

Como se mencionó anteriormente, el matrimonio también puede verse como algo que brinda seguridad social y económica en algunos contextos de la India; en estos contextos, no debería de sorprender que los y las adolescentes intenten ejercer control sobre este ámbito de sus vidas, eligiendo casarse cuando tienen poca libertad para entrar en relaciones románticas y/o pocas oportunidades para avanzar en sus vidas debido a la pobreza.<sup>20</sup>

## Aplicación de la ley: Castigo y criminalización

Los hallazgos de la investigación de PLD revelan perspectivas sobre quiénes están accediendo a la ley y el fin con el cual la están utilizando. Mientras que es comúnmente utilizada por los padres y las madres que pretenden castigar a los esposos de sus hijas en uniones elegidas, la ley está mal diseñada para ofrecer protección y remedio para su población meta.<sup>21</sup>

### ■ Padres y madres utilizan la ley como castigo

Análisis de casos muestran que los usuarios principales de las leyes relacionadas al CEM son padres y madres de familia, quienes utilizan las leyes para romper las uniones elegidas de menores de edad, cuando no aprueban la relación y/o para tomar represalias en contra del esposo elegido por su hija, especialmente cuando el matrimonio ocurre entre miembros de castas distintas. En los casos analizados por PLD, padres y madres de familia utilizaron la ley para conseguir custodia de las hijas que se habían escapado para casarse; para enjuiciar al esposo de su hija mejor de edad; para anular el matrimonio ya roto de su hija; o en algunos casos, apelar una sentencia que les había prohibido imponer el matrimonio a su hija.<sup>22</sup>

*'Al tomar decisiones relacionadas al sexo y el matrimonio, independientes de sus familias, las niñas interrumpieron el equilibrio social de casta o comunidad, y pagaron un precio alto. En un contexto en el cual el matrimonio es obligatorio y es común el matrimonio arreglado de niñas menores de edad, la traición que sienten los padres y las madres sólo se puede explicar en términos de ruptura con tradición, casta y patriarcado.'*<sup>23</sup>

El uso de la ley por parte de padres y madres en contra de sus hijos e hijas es particularmente grave en los contextos en los cuales las juventudes han cometido una 'transgresión' en contra de las reglas de la endogamia<sup>vi</sup>, o contra otras normas de casta, religión o sociales. 24 En su indiferencia hacia estas reglas o normas, se percibe a través de sus acciones que los y las adolescentes 'deshonran' a su familia o la comunidad, que muchas veces resulta en que 'forzosamente separan a la pareja, rompen los lazos con la pareja, o en algunos casos, se vuelven violentos contra ellos'<sup>25</sup>

### ■ Criminalización desproporcional contra los esposos en las uniones elegidas

*'La carga desproporcional de la criminalización y estigma en contra de los esposos en las uniones elegidas lleva a que se aplique la ley con malicia y como castigo, cuando no fue este su propósito original.'*<sup>26</sup>

El análisis de caso de PLD muestra claramente cómo las leyes relacionadas al matrimonio y la sexualidad se utilizan para castigar severamente a los esposos que violan las normas sociales. En los casos presentados por los padres y las madres contra los esposos de sus hijas casadas, fue común que además de las ofensas cubiertas por la ley PCMA, se agregaran cargos de violación y secuestro. Aún si la niña entrara voluntariamente en su matrimonio, las disposiciones sobre estupro en la ley POCSO y/o el código penal, así como disposiciones sobre secuestro en el código penal—todos los cuales incluyen fuertes penas de cárcel tras una condena—se utilizaron en contra de los esposos.<sup>27</sup>

<sup>vi</sup> 'Las reglas de la endogamia implican que el matrimonio se realice dentro de la misma casta.' Partners for Law in Development (2019) 'Por qué las niñas se escapan para casarse: Realidades adolescentes y respuestas socio-legales en la India' (*Why Girls Run Away to Marry: Adolescent Realities and Socio-Legal Responses in India*). Disponible en: [https://www.academia.edu/40718265/Why\\_Girls\\_Run\\_Away\\_to\\_Marry\\_Adolescent\\_Realities\\_and\\_Socio\\_Legal\\_Responses\\_in\\_India\\_2019\\_Adolescent\\_Sexuality\\_and\\_Early\\_Marriage\\_Series\\_Volume\\_1](https://www.academia.edu/40718265/Why_Girls_Run_Away_to_Marry_Adolescent_Realities_and_Socio_Legal_Responses_in_India_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_1), p.13.

Aunque la criminalización contra los esposos en las uniones elegidas es severo, es aún más impactante cuando se contrasta con las condenas impuestas por ofensas como realizar una ceremonia de boda o solemnizar un matrimonio de menores de edad bajo la ley PCMA, las cuales no tienen condena mínima y llevan una condena máxima de dos años de cárcel y/o una multa.<sup>28</sup> En otras palabras, jóvenes en uniones elegidas enfrentan mayores consecuencias que los adultos que arreglan, facilitan y realizan las ceremonias para matrimonios de menores de edad. Las severas consecuencias para niñas en uniones elegidas son más de carácter social que criminal, lo cual se describirá en detalle más adelante de este documento.

### ■ No se suelen enjuiciar a los padres y madres involucrados en matrimonios forzados

*‘Padres y madres de familia involucrados en matrimonios forzados o arreglados de menores de edad suelen enfrentar enjuiciamiento criminal bajo la ley PCMA en vez del Código Penal, lo cual resulta en cargos menos severos y condenas más ligeras.’<sup>29</sup>*

El matrimonio forzado por parte de los padres y las madres es casi invisible tanto en la letra de ley como en su aplicación. La ley PCMA no reconoce específicamente el matrimonio forzado por los padres y las madres como una categoría de matrimonio infantil automáticamente anulado (*void ab initio*).<sup>30</sup> Como se menciona anteriormente en este documento, en contraste con las condenas en contra de los esposos en uniones elegidas, las ofensas como realizar una ceremonia de boda o solemnizar un matrimonio de menores de edad bajo la ley PCMA no tienen condena mínima y llevan una condena máxima de dos años de cárcel y/o una multa.<sup>31</sup>

Esta brecha en la ley está reflejada en la rareza de su aplicación en el contexto de matrimonio forzado. De los 83 casos legales analizados por PLD, sólo cuatro trataban de matrimonio forzado, y de estos cuatro, sólo dos fueron presentados por las niñas mismas en su intento de evitar un matrimonio forzado.<sup>32</sup> Las niñas que buscan utilizar la ley para evitar el matrimonio forzado encuentran barreras por todos lados; además del inevitable rechazo por parte de sus padres y la comunidad, las niñas están sujetas a procesos legales largos y tediosos que las obligan a presentarse varias veces en la corte. Además, los menores de edad no pueden iniciar un proceso legal sin el apoyo de un tutor adulto o un Oficial de Prohibición de Matrimonio Infantil (Child Marriage Prohibition Officer (CMPO)).<sup>33</sup>

*‘El sistema legal parece rechazar a las que acceden al PCMA sin abogados, capital social, o recursos, los que generalmente no están disponibles para las niñas, quienes tienen menos poder en las estructuras familiares y comunitarias.’<sup>34</sup>*

### ■ La vulnerabilidad ante el enjuiciamiento es mayor en contextos de escasos recursos

Los pocos datos demográficos disponibles en los fallos y sentencias sobre CEM que fueron analizados por PLD sugieren que el litigio contra padres y madres que arreglan matrimonios para sus hijos e hijas menores de edad en general surge de los contextos de escasos recursos.<sup>35</sup> Esto es en parte porque las familias de grupos pobres y/o de castas marginadas no tienen la influencia o los recursos económicos para evitar la ley.

*‘Es más probable que se lleva a cabo el enjuiciamiento legal formal cuando los padres y las madres de las niñas son de comunidades marginalizadas y pobres. En el caso de las castas/grupos predominantes, es fuerte la influencia que ejercen sobre la policía (y sobre otras instancias públicas), y es igual de fuerte la amenaza*

*de reacciones negativas, lo cual hace que las intervenciones legales formales sean contraproducentes. Esto puede aumentar los riesgos para las y los trabajadores sociales y las niñas. Irónicamente, se considera que la ley funciona mejor en contra de las familias pobres y de las castas bajas.<sup>36</sup>*

## **Poniendo al centro la voz de las niñas y promoviendo sus derechos: Discrecionalidad judicial y justicia restaurativa**

A pesar de la evidencia aquí descrita sobre la manera dañina en la cual se utiliza la ley, existen espacios donde los derechos de las niñas son el enfoque principal. En la India, los y las jueces están aplicando la discrecionalidad para permitir que se escuchen las voces de las niñas en cuanto a la validez de sus matrimonios y otros temas legales. A nivel comunitario, las redes y agencias involucradas en la prevención del CEM utilizan la ley para el beneficio de las niñas, asegurando su seguridad y bienestar a largo plazo.

### **■ La discrecionalidad judicial permite considerar las voces de las niñas**

Dado que los matrimonios infantiles no son automáticamente anulados bajo la ley PCMA, hay lugar para la discrecionalidad judicial. Aunque esto resulta en evidentes inconsistencias, y que los y las jueces no siempre se ponen ‘del lado’ de la niña, también abre posibilidades para soluciones específicas y personalizadas que brindan una red de seguridad para las niñas al considerar varias circunstancias contextuales y familiares más allá de la edad.<sup>37</sup>

En su análisis de la jurisprudencia sobre CEM, PLD muestra que se pone al centro el interés superior y el bienestar de las niñas en varios casos relacionados a: 1) la validez de los matrimonios de menores de edad; 2) si las parejas menores de edad pueden cohabitar; 3) la criminalidad de esposos acusados por los padres y las madres de sus esposas del secuestro de sus hijas menores de edad para el matrimonio. En estos casos, considerar factores más allá de la edad permitió que los y las jueces respondieran a las distintas circunstancias de cada niña.

Aunque el derecho personal y las disposiciones de la ley PCMA fueron importantes para determinar la validez de matrimonios de menores de edad, los y las jueces también tomaron en cuenta el interés superior de las niñas, el vínculo matrimonial, y la necesidad de proteger a la pareja del riesgo de violencia por parte de la familia y la comunidad. Aunque la capacidad legal de las niñas menores de 18 años para tomar decisiones sobre el matrimonio no está contemplada en la ley estatutaria, las cortes sí tomaron en cuenta su capacidad de diferenciar entre la libre elección por un lado, y por otro, la coerción, la fuerza, o la seducción. En general los y las jueces alinearon sus fallos con los deseos de los y las adolescentes mayores, mientras aseguraron que las voces de los y las adolescentes menores fueran tomadas en cuenta según sus capacidades en evolución.<sup>38</sup>

*‘Este margen en los estatutos, que hace posible escuchar la voz de la persona menor de edad y aplicar la discrecionalidad judicial, es de suma importancia. ...En vez de obligar a las cortes a juzgar según el binario de anular y la anulabilidad—u hogares parentales o albergues—esta posibilidad permitió a las cortes de Delhi crear respuestas intuitivas que intentaron abordar la precisa vulnerabilidad de las niñas dentro de estas uniones. Al especificar los arreglos económicos, asegurar el compromiso para la educación continua y capacitación en medios de vida, y proveer asesoramiento sostenido para asegurar los derechos reproductivos de la niña, los dos casos de Delhi demuestran que “el interés superior” y “el bienestar” dentro de las realidades vividas puede ir mucho más allá de lo que los parámetros centrados en la edad puedan permitir.’<sup>39</sup>*

En los casos que se enfocaron en decidir si las parejas menores de edad pudieran cohabitar después del matrimonio, los y las jueces tomaron en cuenta varios factores, incluyendo los deseos de la niña. Algunos tomaron en cuenta las consecuencias adversas de la ‘domesticidad’ temprana para las adolescentes, señalando el pobre estado de salud en que viven las madres jóvenes y sus hijos e hijas. Otras soluciones utilizadas incluyeron colocar a las niñas en casas albergues hasta que llegaran a la mayoría de edad, y en otros casos, hacer planes para asegurar la estabilidad económica en la casa. En algunos de los casos de cohabitación, los y las jueces hicieron referencia al posible impacto adverso sobre las niñas de las estadías largas en casas albergues, señalando las pésimas condiciones y escasas oportunidades para ellas.<sup>40</sup>

Finalmente, en los casos en el cual el cónyuge ha sido acusado de secuestro para matrimonio por los padres y las madres de la niña, los juzgados pudieron tomar en cuenta la capacidad de la niña de distinguir entre la seducción y la toma de una decisión autónoma de dejar a sus padres/madres o tutor legal, sin que hubiera seducción. En este sentido, su capacidad de decidir se utilizó para absolver a su cónyuge.<sup>41</sup>

### ■ Redes comunitarias invierten en la seguridad y empoderamiento de las niñas

A nivel comunitario, redes complejas de actores, incluyendo trabajadores sociales, CMPOs, familias, amistades y jóvenes líderes, trabajan juntos para prevenir CEM y el matrimonio forzado, y para asegurar la seguridad y bienestar de las niñas de las secuelas de los procesos legales y de matrimonio. Estos actores han ganado la confianza de sus comunidades y cuentan con la habilidad de navegar las relaciones de poder, aprovechando tanto las relaciones de poder como las leyes para el bien de las niñas.<sup>42</sup> En vez de castigar, las intervenciones de las organizaciones comunitarias suelen ser restaurativas para estas niñas y sus familias/comunidades, y las organizaciones invierten en ‘*seguimiento continuo, vínculos entre las niñas y la educación, reubicación a espacios seguros, y mediación con la familia y líderes comunitarios para reconstruir los lazos fracturados*’.<sup>43</sup>

Los hallazgos de las investigaciones de PLD muestran que las noticias acerca de matrimonios inminentes les llegan a las instancias de protección social de distintas maneras—líneas telefónicas de ayuda (por ejemplo, *Child Line*), amistades, clubes de adolescentes y las redes voluntarias de las organizaciones comunitarias. Cuando los trabajadores sociales se enteran del caso de un matrimonio inminente, utilizan la ley para movilizar el apoyo de la policía, Comités de Protección Infantil, Magistrados Subdivisionales y CMPOs. En vez de iniciar de inmediato los procesos legales, las organizaciones comunitarias negocian informalmente con las familias y comunidades para prevenir que se lleven a cabo los matrimonios inminentes con menores de edad.<sup>44</sup> Esta alternativa puede ayudar a evitar el encarcelamiento de los padres y las madres, lo cual puede tener consecuencias negativas económicas para las niñas, así como sus hermanos y hermanas.<sup>45</sup>

Las redes comunitarias también funcionan como un apoyo para el desarrollo integral de las niñas casadas o implicadas en procesos legales relacionados al CEM. Como se mencionó anteriormente, las consecuencias para las esposas menores de edad y las niñas en estas situaciones son más de naturaleza social que penal. Como una medida de protección provisional, a muchas niñas ‘*las ubican en inhóspitas casas albergues, que no ofrecen educación, formación en habilidades de vida, ni cuidado*’.<sup>46</sup> Otras consecuencias sociales incluyen la pérdida de comunicación y el ostracismo de los padres y las madres de familia y otros familiares, lo cual tiene consecuencias inmediatas para su seguridad y bienestar material, así como un impacto permanente en su bienestar emocional.<sup>47</sup>



‘El hecho de que siguen siendo comunes los matrimonios infantiles no es suficiente para concluir que la ley debe hacerse más severa o se debe anular el matrimonio infantil. Las recomendaciones para la reforma legal tienen que estar relacionadas con los hallazgos en cuanto a cómo se aplica e implementa la ley.’<sup>48</sup>

## PRINCIPIOS PARA LA REFORMA LEGAL: LECCIONES APRENDIDAS DE LA INDIA PARA EL PÚBLICO GLOBAL

La ley es sólo un componente del enfoque integral para la prevención del MUITF y el apoyo para niñas casadas. Debe formar parte de una oferta amplia de inversiones que abarque la educación, salud y oportunidades de medios de vida de las niñas, así como la labor de cambiar las normas sociales. Aunque aquellas leyes que establecen la edad mínima para contraer matrimonio pueden contribuir a las respuestas integrales al MUITF, es fundamental que se redacten y se implementen con la promoción de los intereses, derechos y el empoderamiento de las niñas como objetivo principal. Cuando no alcanzan la meta, hay que reflexionar y promulgar reformas.

Aunque cada contexto es distinto, los factores impulsores fundamentales para el MUITF, tales como el control de la sexualidad de las adolescentes, la pobreza y las normas sociales, se manifiestan alrededor del mundo entero. De esta manera, los hallazgos de las investigaciones de PLD sobre las dinámicas de la implementación de la ley en la India y las lecciones aprendidas de este país son relevantes para los activistas a nivel mundial. Lo que sigue es una serie de principios que, sin prescribir la letra exacta de la ley, puede servir como guía para activistas y tomadores de decisión que buscan promover un enfoque basado en los derechos para responder al MUITF.

### Basar los procesos de elaboración de proyectos de ley en evidencia real

Sin entender a fondo los factores impulsores del MUITF y cómo se aplican las leyes actuales, el uso de respuestas legales universales podría agravar las vulnerabilidades de las niñas cuyas experiencias no reflejan la narrativa predominante sobre el MUITF. Las investigaciones de PLD sobre la sexualidad

de adolescentes y CEM alumbran sobre una gama de temas que en su mayoría están ausentes de las narrativas predominantes sobre el MUITF a nivel nacional y global, pero que son esenciales para entender cómo la ley opera en la India, incluyendo: los factores impulsores de las uniones elegidas entre adolescentes; la interacción entre leyes relacionadas al matrimonio infantil y las leyes que regulan la sexualidad de adolescentes (por ejemplo, las leyes que establecen la edad del consentimiento); el mal uso de la ley por parte de los padres y las madres para imponer reglas y normas sociales, culturales y religiosas; la aplicación informal de la ley y enfoques de justicia restaurativa promovidas por las organizaciones comunitarias; y el ejercicio por parte de los y las jueces de su discrecionalidad y de reconocer las capacidades en evolución de los y las adolescentes. Tomadores de decisión y activistas deben comprometerse con las reformas a la ley del matrimonio infantil desde la investigación, incluyendo las voces y las realidades de las niñas mismas.

## **Reconocer en la ley los distintos ‘tipos’ de matrimonio entre adolescentes**

Sin respuestas diferenciadas según el contexto y las circunstancias, las leyes de matrimonio infantil pueden impedir la agencia y autonomía de las niñas; animar a las fuerzas regresivas y discriminatorias de clase, casta y religión; y causar daño a las niñas y familias más marginadas en la sociedad. En la India, aunque rara vez se utiliza para defender a las que se encuentran en matrimonios forzados, se está utilizando prolíficamente por parte de los padres y las madres con el fin de disolver las uniones elegidas con las cuales no están de acuerdo. Sin embargo, los y las jueces pueden ejercer su discrecionalidad para implementar soluciones a la medida que brinden seguridad a los y las adolescentes que eligen casarse. Al mantener una edad mínima para contraer matrimonio, la ley debe distinguir entre los distintos ‘tipos’ de matrimonio y las respuestas legales que requiere cada uno, incluyendo el matrimonio forzado, matrimonios arreglados por los padres y las madres, uniones elegidas, matrimonios cuando la pareja se escapa para casarse, matrimonios tradicionales/religiosos y uniones informales, así como los matrimonios en los cuales las diferencias de edad o de poder entre la pareja constituyen coerción.

## **Facilitar el acceso de las niñas a la ley**

Sin acceso, las niñas no pueden utilizar las leyes que pretenden protegerlas y promover sus derechos. En la India, las niñas enfrentan una multitud de barreras, incluyendo: reacciones adversas, imposición de multas, boicoteos bajo el derecho consuetudinario, y falta de acceso a recursos económicos y abogados, así como el requerimiento que sea un adulto que inicie el proceso legal. Además, las investigaciones de PLD muestran que los funcionarios públicos (CMPOs) responsables de la implementación de la ley PCMA a nivel comunitario rara vez presentan casos a favor de las niñas. Debe ser más socializada la diseminación de información sobre el derecho a rechazar el matrimonio junto con los esfuerzos por incrementar en acceso de las niñas a los y las trabajadores de primera línea que podrían facilitar el remedio legal.

## **Abordar el tema de la edad legal para dar el consentimiento sexual**

El estigma y la criminalización de la sexualidad de adolescentes es un factor que impulsa el matrimonio de menores de edad. En la India, adolescentes que temen represalias—incluyendo ser forzados a un matrimonio con parejas que no eligen—cuando se descubren sus relaciones románticas, eligen el matrimonio como una forma de escapar. Si la edad mínima para contraer el matrimonio es la misma que la edad de consentimiento sexual, no sólo refuerza el estigma asociado con las relaciones sexuales fuera del matrimonio, sino que puede criminalizar a los y las adolescentes que tienen relaciones sexuales; contribuir a que los y las adolescentes que participan en relaciones sexuales lo hagan en secreto (sin acceso a la

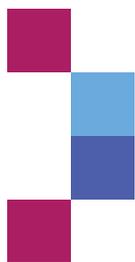
información y los servicios que necesitan para su seguridad); y/u obligar a las personas cuyo trabajo es apoyarles (por ejemplo, trabajadores de salud) a reportar la actividad sexual de los y las jóvenes a las autoridades. Las leyes relacionadas a la edad para contraer el matrimonio y la edad de consentimiento sexual van de la mano, y ambas tienen que abordarse en la incidencia y las reformas legales.

## **Priorizar la educación y el empoderamiento de las niñas**

La ley por sí sola no puede prevenir el MUITF, especialmente en los contextos de América Latina donde las uniones informales son comunes. Los desafíos como mejorar la educación y oportunidades de empleo, y cambiar las normas patriarcales que ponen en desventaja a las niñas, están fuera del alcance de las leyes sobre el matrimonio infantil.

Las soluciones deben de ir más allá de la criminalización para abordar también la pobreza, la inseguridad, la falta de seguridad/protección y la importancia de la virginidad femenina, todos ellos factores que impulsan al matrimonio temprano. La presión de casarse temprano, como la carga de las tareas domésticas y generación de ingresos, cae sobre los hombros de las juventudes en las poblaciones que viven en pobreza. Por lo tanto, los gobiernos deben de invertir en educación de calidad que cumpla con las necesidades de las juventudes, especialmente las niñas—lo cual incluye escuelas con inodoros y productos de higiene femenina—junto con educación integral sobre sexualidad, fortalecimiento de habilidades, oportunidades para medios de vida, y apoyo para el bienestar de las niñas en grupos poblacionales de alta pobreza son las medidas indicadas para lograr el empoderamiento, y con ello, aplazar el matrimonio. Instituciones de salud—incluyendo las de salud sexual y reproductiva—de calidad, accesibles y amigables para las juventudes, también son fundamentales para empoderar a las juventudes a tomar decisiones sobre sus cuerpos y relaciones.

Como lo muestran las investigaciones de PLD, las redes complejas de actores comunitarios son capaces de navegar las relaciones de poder, apalancando estas relaciones, así como la ley a beneficio de la educación, salud y medios de vida de las niñas. El papel que desempeñan estos actores en la implementación de la ley y el bienestar de las niñas merece mayor reconocimiento e inversión.



‘No existen atajos para las inversiones en educación, salud, nutrición, creación de oportunidades para fomentar las ambiciones de las niñas, fortalecer su liderazgo, y darles una voz. Más aún, se reconoce que transformar las condiciones y oportunidades, invertir en la seguridad, infraestructura y mejoras a la educación, no solamente aplazan el matrimonio, sino también permiten a las mujeres decidir si se casan, cuándo se casan, y con quién.’<sup>49</sup>

## CONCLUSIÓN

Los hallazgos de las investigaciones de PLD pintan un cuadro complejo del CEM en la India, ofreciendo importantes perspectivas sobre la relevancia de la ley en cuanto a la sexualidad adolescente, casta, religión y pobreza, así como el fenómeno las uniones elegidas entre adolescentes. Al ofrecer perspectivas que advierten sobre los daños y riesgos para las niñas relacionados a la ley, incluyendo la aplicación agresiva por parte de los padres y las madres y la criminalización desproporcionada de las poblaciones marginadas, los hallazgos también señalan la importancia de la discrecionalidad judicial para asegurar que se tome en cuenta el interés superior y la autodeterminación de las niñas. Las maneras informales en las cuales las organizaciones comunitarias utilizan la ley PCMA, que aprovechan la misma para la justicia restaurativa en vez de la justicia punitiva, se suman a la comprensión de la ley dentro de un contexto sociopolítico distinto.

Son extensos los supuestos sobre la homogeneidad del matrimonio infantil y el poder de la ley para inspirar el cambio social. Debido a la ausencia de evidencia, estos supuestos se han extendido dentro y fuera de la India, animando a activistas y tomadores de decisión a impulsar e implementar leyes sobre el matrimonio infantil sin excepciones, imponer medidas punitivas, y/o incrementar la edad mínima para contraer el matrimonio arriba de los 18 años. Imágenes de niñas muy pequeñas vestidas de novias e historias de esponsales a hombres octogenarios, así como el énfasis en el matrimonio infantil como una práctica tradicional, han dejado una fuerte impresión sobre la percepción global del tema y han inspirado la respuesta con este escenario al frente. Aunque estos impulsos se pueden derivar de personas activistas bien intencionadas que pretenden proteger a las niñas del daño, este enfoque oculta las realidades en el terreno, incluyendo la diversidad de las prácticas de matrimonio infantil que existen dentro y entre países.

A la misma vez, abundan los supuestos sobre el valor transformador de la ley para ejercer su poder de ilegalizar, criminalizar y castigar. La evidencia sobre las uniones informales de México, además de las investigaciones de PLD, sirven como un desafío a este concepto. Tras la promulgación de nuevas leyes a nivel federal y estatal en México que establecieron la edad mínima para contraer el matrimonio a los 18 años sin excepciones, una investigación descubrió que, mientras se disminuyeron los matrimonios formales entre adolescentes, las uniones informales se incrementaron; siendo el resultado que la tasa total de matrimonios y uniones infantiles se mantuvo sin cambios.<sup>50</sup> Además, estas nuevas leyes en México no han mostrado un impacto sobre la asistencia escolar o la maternidad precoz entre las niñas.<sup>51</sup> Este es un claro ejemplo de cómo la confianza en una ley como una fórmula mágica podría perjudicar la inversión a largo plazo y los cambios positivos para el bienestar social, educativo y económico de las niñas, los cuales son requisitos para ampliar sus opciones de vida más allá del matrimonio.

Otro ejemplo es la propuesta actual en la India para incrementar la edad mínima para el matrimonio a 21 años. La Enmienda a la Ley de Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil (Prohibition of Child Marriage Act (PCMA) (2021) cambia la definición de una niña a las menores de 21 años, un ajuste que se estima afectaría a más del 60 por ciento de las niñas en la India que se casan antes de cumplir los 21 años.<sup>52</sup> Aunque justifican la propuesta de ley señalando la evidencia que muestra que las niñas que se casan después de los 21 años suelen ser más sanas y logran un mayor nivel educativo, los y las expertos concuerdan que esto resulta más bien de su elevado estatus económico, en vez de la edad de matrimonio.<sup>53</sup> Los tres años adicionales en los cuales más mujeres jóvenes estarían sujetas a la autoridad parental y estatal en la toma de decisión sobre el matrimonio no solamente les priva de su voz y agencia correspondiente a su capacidad de evolución, sino también extiende el período durante el cual están bajo riesgo de criminalización; esto es especialmente verídico para las juventudes de la población que vive en pobreza (tal como se detalla en este documento).<sup>54</sup> Finalmente, aunque la enmienda propuesta a la ley PCMA está dirigida a combatir la desnutrición, abandono escolar y mortalidad materna (entre otros temas sociales), no está acompañada por mejoras en el bienestar, salud y educación de las niñas que se necesitan para cambiar las circunstancias materiales y las desigualdades que impulsan al CEM en la India.

Activistas, tomadores de decisión, donantes y otros deben resistir la tentación de tejer a la pluralidad de experiencias de las niñas en una sola narrativa convencional centrada en la caracterización de todos los matrimonios de menores de edad como forzados y deshonestos. Esta caracterización no sólo impide comprender las distintas realidades socioeconómicas, legales, políticas y culturales conforman estas prácticas, sino también resulta en la promoción de soluciones universales—incluyendo soluciones legales. En vez de buscar la prohibición total de todas las excepciones a la edad legal para contraer el matrimonio, o proponer incrementar la edad para contraer matrimonio para restringir los derechos civiles de las juventudes, la conversación, incidencia y reforma legal debería de enfocarse en comprender cuáles son las excepciones que ayudan, protegen y empoderan a las niñas, y cuáles les pueden causar daño.

El hecho de que el MUITF sigue siendo prevalente no es evidencia suficiente para introducir leyes más estrictas, y un enfoque estrecho en la ley reduce la urgencia hacia la necesidad de crear condiciones que empoderan a las niñas de poblaciones marginadas. Hacia adelante, la narrativa debe reflejar la realidad diversa de las experiencias de las niñas, y las recomendaciones para la reforma legal se deben correlacionar con los hallazgos de la investigación, como los de la India, de cómo se implementa la ley en cada contexto.

## NOTAS FINALES

- 1 Partners for Law in Development (2021) Enjuiciamientos por matrimonio infantil en la India: Análisis de jurisprudencia de los actores, motivos y resultados 2008-2017 (*Child Marriage Prosecutions in India: Case Law Analysis of Actors, Motives and Outcomes 2008–2017*). Disponible en: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3903447](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3903447)
- 2 Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo del 1994. Disponible en: [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd\\_spa.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd_spa.pdf) and United Nations Fourth World Conference on Women (1995) Platform for Action. Available at: [https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA\\_S\\_Final\\_WEB.pdf](https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf)
- 3 Coalición para la Acción contra la Violencia de Género (VDG) del Foro Generación Igualdad (2021) *Sin título*. Disponible en: [https://forum.generationequality.org/sites/default/files/2021-06/GBV\\_ES.pdf](https://forum.generationequality.org/sites/default/files/2021-06/GBV_ES.pdf)
- 4 Girls Not Brides (no date) Child Marriage Atlas: India. Available at: <https://atlas.girlsnotbrides.org/map/>
- 5 Office of the High Commissioner of Human Rights (no date) *Child, Early and Forced Marriage, Including in Humanitarian Settings*. Available at: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- 6 Partners for Law in Development (2019) 'Experiencias de base en la aplicación de la Ley de Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil del 2006' (*Grassroots Experiences of Using the Prohibition of Child Marriage Act, 2006*). Disponible en: [https://www.academia.edu/41260635/Grassroots\\_Experiences\\_of\\_Using\\_The\\_Prohibition\\_of\\_Child\\_Marriage\\_Act\\_2006\\_2019\\_Adolescent\\_Sexuality\\_and\\_Early\\_Marriage\\_Series\\_Volume\\_2](https://www.academia.edu/41260635/Grassroots_Experiences_of_Using_The_Prohibition_of_Child_Marriage_Act_2006_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_2)
- 7 La Encuesta Nacional de Salud Familiar del 2015-2016 de la India
- 8 Partners for Law in Development (2019) 'Por qué las niñas se escapan para casarse: Realidades adolescentes y respuestas socio-legales en la India' (*Why Girls Run Away to Marry: Adolescent Realities and Socio-Legal Responses in India*). Disponible en: [https://www.academia.edu/40718265/Why\\_Girls\\_Run\\_Away\\_to\\_Marry\\_Adolescent\\_Realities\\_and\\_Socio\\_Legal\\_Responses\\_in\\_India\\_2019\\_Adolescent\\_Sexuality\\_and\\_Early\\_Marriage\\_Series\\_Volume\\_1\\_p\\_47](https://www.academia.edu/40718265/Why_Girls_Run_Away_to_Marry_Adolescent_Realities_and_Socio_Legal_Responses_in_India_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_1_p_47)
- 9 Partners for Law in Development (2019) 'Experiencias de base en la aplicación de la Ley de Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil del 2006' (*Grassroots Experiences of Using the Prohibition of Child Marriage Act, 2006*). Disponible en: [https://www.academia.edu/41260635/Grassroots\\_Experiences\\_of\\_Using\\_The\\_Prohibition\\_of\\_Child\\_Marriage\\_Act\\_2006\\_2019\\_Adolescent\\_Sexuality\\_and\\_Early\\_Marriage\\_Series\\_Volume\\_2\\_p\\_20](https://www.academia.edu/41260635/Grassroots_Experiences_of_Using_The_Prohibition_of_Child_Marriage_Act_2006_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_2_p_20)
- 10 The Print (2019) 'Una de cada dos ST, una de cada tres Dalit y Musulmán en la India es pobre, y no sólo en lo económico: Informe de la ONU' (*Every Second ST, Every Third Dalit & Muslim In India Poor, Not Just Financially: UN Report*). Disponible en: <https://theprint.in/india/every-second-st-every-third-dalit-muslim-in-india-poor-not-just-financially-un-report/262270/>
- 11 Partners for Law in Development (2019) 'Por qué las niñas se escapan para casarse: Realidades adolescentes y respuestas socio-legales en la India' (*Why Girls Run Away to Marry: Adolescent Realities and Socio-Legal Responses in India*). Disponible en: [https://www.academia.edu/40718265/Why\\_Girls\\_Run\\_Away\\_to\\_Marry\\_Adolescent\\_Realities\\_and\\_Socio\\_Legal\\_Responses\\_in\\_India\\_2019\\_Adolescent\\_Sexuality\\_and\\_Early\\_Marriage\\_Series\\_Volume\\_1\\_p\\_72](https://www.academia.edu/40718265/Why_Girls_Run_Away_to_Marry_Adolescent_Realities_and_Socio_Legal_Responses_in_India_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_1_p_72)
- 12 *Ibidem*, p 73.
- 13 *Ibidem*, p 72.
- 14 Jeebhoy, S (2021) 'Matrimonios infantiles durante la pandemia' (*Child Marriages During the Pandemic*). Disponible en: [https://www.theindiaforum.in/article/child-marriages-during-pandemic?utm\\_source=website&utm\\_medium=organic&utm\\_campaign=category&utm\\_content=Covid-19](https://www.theindiaforum.in/article/child-marriages-during-pandemic?utm_source=website&utm_medium=organic&utm_campaign=category&utm_content=Covid-19)
- 15 Partners for Law in Development (2019) 'Por qué las niñas se escapan para casarse: Realidades adolescentes y respuestas socio-legales en la India' (*Why Girls Run Away to Marry: Adolescent Realities and Socio-Legal Responses in India*). Disponible en: [https://www.academia.edu/40718265/Why\\_Girls\\_Run\\_Away\\_to\\_Marry\\_Adolescent\\_Realities\\_and\\_Socio\\_Legal\\_Responses\\_in\\_India\\_2019\\_Adolescent\\_Sexuality\\_and\\_Early\\_Marriage\\_Series\\_Volume\\_1\\_p\\_69](https://www.academia.edu/40718265/Why_Girls_Run_Away_to_Marry_Adolescent_Realities_and_Socio_Legal_Responses_in_India_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_1_p_69)
- 16 *Ibidem*, p 71.
- 17 Live Law India (9 April 2021) 'Enjuiciamiento como la regla en el matrimonio infantil no deseado; la necesidad de re-imaginar los remedios. Entrevista con PLD' (*Prosecution As A Rule Not Desirable In Child Marriages; Need To Re-Imagine Remedies: Interview With PLD*). Disponible en: <https://www.livelaw.in/interviews/prosecution-as-a-rule-not-desirable-in-child-marriages-need-to-re-imagine-remedies-interview-with-pld-172390>
- 18 Partners for Law in Development (2019) 'Por qué las niñas se escapan para casarse: Realidades adolescentes y respuestas socio-legales en la India' (*Why Girls Run Away to Marry: Adolescent Realities and Socio-Legal Responses in India*). Disponible en: [https://www.academia.edu/40718265/Why\\_Girls\\_Run\\_Away\\_to\\_Marry\\_Adolescent\\_Realities\\_and\\_Socio\\_Legal\\_Responses\\_in\\_India\\_2019\\_Adolescent\\_Sexuality\\_and\\_Early\\_Marriage\\_Series\\_Volume\\_1\\_p\\_37](https://www.academia.edu/40718265/Why_Girls_Run_Away_to_Marry_Adolescent_Realities_and_Socio_Legal_Responses_in_India_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_1_p_37)
- 19 *Ibidem*, p 34.
- 20 *Ibidem*, p 22, 73.
- 21 Partners for Law in Development (2021) Enjuiciamientos por matrimonio infantil en la India: Análisis de jurisprudencia de los actores, motivos y resultados 2008-2017 (*Child Marriage Prosecutions in India: Case Law Analysis of Actors, Motives and Outcomes 2008–2017*). Disponible en: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3903447\\_p\\_58](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3903447_p_58)
- 22 *Ibidem*, p 51.
- 23 Partners for Law in Development (2019) 'Por qué las niñas se escapan para casarse: Realidades adolescentes y respuestas socio-legales en la India' (*Why Girls Run Away to Marry: Adolescent Realities and Socio-Legal Responses in India*). Disponible en: [https://www.academia.edu/40718265/Why\\_Girls\\_Run\\_Away\\_to\\_Marry\\_Adolescent\\_Realities\\_and\\_Socio\\_Legal\\_Responses\\_in\\_India\\_2019\\_Adolescent\\_Sexuality\\_and\\_Early\\_Marriage\\_Series\\_Volume\\_1\\_p\\_58](https://www.academia.edu/40718265/Why_Girls_Run_Away_to_Marry_Adolescent_Realities_and_Socio_Legal_Responses_in_India_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_1_p_58)
- 24 *Ibidem*, p 73.
- 25 *Ibidem*, p 13.

- 26 Partners for Law in Development (2021) Enjuiciamientos por matrimonio infantil en la India: Análisis de jurisprudencia de los actores, motivos y resultados 2008-2017 (*Child Marriage Prosecutions in India: Case Law Analysis of Actors, Motives and Outcomes 2008–2017*) Disponible en: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3903447](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3903447), p 58.
- 27 Ibídem, p 29.
- 28 Ibídem, p 58.
- 29 Ibídem, p 54.
- 30 Ibídem, p 58.
- 31 Ibídem.
- 32 Ibídem, p 19.
- 33 Partners for Law in Development (2019) 'Experiencias de base en la aplicación de la Ley de Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil del 2006' (*Grassroots Experiences of Using the Prohibition of Child Marriage Act, 2006*). Disponible en: [https://www.academia.edu/41260635/Grassroots\\_Experiences\\_of\\_Using\\_The\\_Prohibition\\_of\\_Child\\_Marriage\\_Act\\_2006\\_2019\\_Adolescent\\_Sexuality\\_and\\_Early\\_Marriage\\_Series\\_Volume\\_2\\_p\\_9](https://www.academia.edu/41260635/Grassroots_Experiences_of_Using_The_Prohibition_of_Child_Marriage_Act_2006_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_2_p_9).
- 34 Ibídem, p 16.
- 35 Partners for Law in Development (2021) Enjuiciamientos por matrimonio infantil en la India: Análisis de jurisprudencia de los actores, motivos y resultados 2008-2017 (*Child Marriage Prosecutions in India: Case Law Analysis of Actors, Motives and Outcomes 2008–2017*). Disponible en: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3903447](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3903447), p 49.
- 36 Partners for Law in Development (2019) 'Experiencias de base en la aplicación de la Ley de Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil del 2006' (*Grassroots Experiences of Using the Prohibition of Child Marriage Act, 2006*). Disponible en: [https://www.academia.edu/41260635/Grassroots\\_Experiences\\_of\\_Using\\_The\\_Prohibition\\_of\\_Child\\_Marriage\\_Act\\_2006\\_2019\\_Adolescent\\_Sexuality\\_and\\_Early\\_Marriage\\_Series\\_Volume\\_2\\_p\\_18](https://www.academia.edu/41260635/Grassroots_Experiences_of_Using_The_Prohibition_of_Child_Marriage_Act_2006_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_2_p_18).
- 37 Partners for Law in Development (2021) Enjuiciamientos por matrimonio infantil en la India: Análisis de jurisprudencia de los actores, motivos y resultados 2008-2017 (*Child Marriage Prosecutions in India: Case Law Analysis of Actors, Motives and Outcomes 2008–2017*). Disponible en: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3903447](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3903447), p 42.
- 38 Ibídem, p 53.
- 39 Ibídem, p 42.
- 40 Ibídem, p 54.
- 41 Ibídem, p 55.
- 42 Partners for Law in Development (2019) 'Experiencias de base en la aplicación de la Ley de Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil del 2006' (*Grassroots Experiences of Using the Prohibition of Child Marriage Act, 2006*). Disponible en: [https://www.academia.edu/41260635/Grassroots\\_Experiences\\_of\\_Using\\_The\\_Prohibition\\_of\\_Child\\_Marriage\\_Act\\_2006\\_2019\\_Adolescent\\_Sexuality\\_and\\_Early\\_Marriage\\_Series\\_Volume\\_2](https://www.academia.edu/41260635/Grassroots_Experiences_of_Using_The_Prohibition_of_Child_Marriage_Act_2006_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_2).
- 43 Ibídem, p 18.
- 44 Ibídem, p 8, 19.
- 45 Partners for Law in Development (2021) Enjuiciamientos por matrimonio infantil en la India: Análisis de jurisprudencia de los actores, motivos y resultados 2008-2017 (*Child Marriage Prosecutions in India: Case Law Analysis of Actors, Motives and Outcomes 2008–2017*). Disponible en: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3903447](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3903447), p 54.
- 46 Ibídem, p 58.
- 47 Ibídem, p 59.
- 48 Live Law India (9 April 2021) 'Enjuiciamiento como la regla en el matrimonio infantil no deseado; la necesidad de re-imaginar los remedios. Entrevista con PLD' (*Prosecution As A Rule Not Desirable In Child Marriages; Need To Re-Imagine Remedies: Interview With PLD*). Disponible en: <https://www.livelaw.in/interviews/prosecution-as-a-rule-not-desirable-in-child-marriages-need-to-re-imagine-remedie-interview-with-pld-172390>.
- 49 Mehra, M. and John, M.E. (2022) Entrega de la Sociedad Civil al Comité Permanente para la Educación, las Mujeres, la Niñez, la Juventud y Deportes sobre la Prohibición del Matrimonio Infantil, sobre la Enmienda a la Ley de Prohibición en Contra del Matrimonio Infantil 2021. (*Civil Society Submission to the Standing Committee for Education, Women, Children, Youth, and Sports on the Prohibition of Child Marriage Amendment Bill, 2021*)
- 50 Belles-Obrero, C. and Lombardi, M. (2021) '¿Pueden las leyes de edad mínima para contraer matrimonio erradicar el matrimonio infantil? Evidencia de México. (*Can minimum-age-of-marriage laws eradicate child marriage? Evidence from Mexico*). Disponible en: <https://voxdev.org/topic/health-education/can-minimum-age-marriage-laws-eradicate-child-marriage-evidence-mexico>.
- 51 Ibídem.
- 52 Jejeebhoy, S. (December 2021) Por qué incrementar la edad de las mujeres para contraer el matrimonio no alcanzará su meta prevista (*Why raising marriage age of women won't achieve its stated goal*), Indian Express, Disponible en: <https://indianexpress.com/article/opinion/columns/raising-marriage-age-women-rights-7684264/>.
- 53 Ibídem.
- 54 Mehra, M. (January 2022) ¿Empoderamiento de las mujeres, o restricción de los derechos? Incrementar la edad mínima para el matrimonio, además de ser reduccionista es dañino también (*Empowering Women or Curbing Rights? Increasing the minimum marriage age is not just tokenistic, but harmful*). Economic and Political Weekly, Vol LVII: No 2. Disponible en: <https://www.epw.in/journal/2022/2/comment/empowering-women-or-curbing-rights.html>.